

desde el día siguiente a la publicación de esta resolución en el Diario Oficial de Extremadura, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses desde la citada fecha.

Mérida, a 24 de mayo de 2006. El Secretario General. Fdo.: Pedro Barquero Moreno”.

El expediente se encuentra en el Servicio de Contratación de la Secretaría General, sito en el Paseo de Roma, s/n., 1.ª planta, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 17 de julio de 2006. La Jefa de Servicio de Contratación, ANA MARÍA LÓPEZ MARTÍN.

---

***ANUNCIO de 17 de julio de 2006 por el que se notifica a D. Alejandro Hernández León resolución de procedimiento sobre reintegro de cantidades en materia de ayudas para la participación en congresos nacionales e internacionales.***

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado la resolución de un procedimiento sobre reintegro de cantidades en materia de ayudas para la participación en congresos nacionales e internacionales, se comunica a los efectos prevenidos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la resolución de 24 de mayo de 2006 del Secretario General de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, que sucintamente dice lo siguiente:

“Por Resolución del Consejero de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico de 28 de noviembre de 2005, se aprobaron las ayudas convocadas por Orden de 29 de junio de 2005 correspondiéndole a Alejandro Hernández León 300 euros para la participación en el III Congreso Nacional de Ciencia y Tecnología de los alimentos, celebrado en Burgos del 29 de mayo al 1 de junio de 2005. El párrafo segundo del artículo 102 del Decreto 109/2005, de 26 de abril, dedicado a regular la justificación de las subvenciones establece: “A la cuenta justificativa se acompañarán copias compulsadas de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico Jurídico mercantil o con eficacia administrativa, que acrediten los gastos y pagos realizados en la ejecución total del Proyecto financiado y que no hayan sido aportados con anterioridad”. El interesado presenta la

documentación justificativa de la ayuda concedida por importe de 66,65 euros, faltándole el resto de la ayuda.

Como consecuencia de ello se resuelve el reintegro de la cantidad de 233,35 euros indebidamente abonada a Alejandro Hernández León, de acuerdo a la Orden de 29 de junio de 2005, pudiendo interponer ante el Consejero de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico recurso de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de esta resolución en el Diario Oficial de Extremadura, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses desde la citada fecha.

Mérida, a 24 de mayo de 2006. El Secretario General. Fdo.: Pedro Barquero Moreno”.

El expediente se encuentra en el Servicio de Contratación de la Secretaría General, sito en el Paseo de Roma, s/n., 1.ª planta, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 17 de julio de 2006. La Jefa de Servicio de Contratación, ANA MARÍA LÓPEZ MARTÍN.

---

***ANUNCIO de 17 de julio de 2006 por el que se notifica a D.ª Elvira Valera Martín acuerdo de inicio de procedimiento sobre reintegro de cantidades en materia de ayudas para la participación en congresos nacionales e internacionales.***

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria a la interesada del acuerdo de inicio de un procedimiento sobre reintegro de cantidades en materia de ayudas para la participación en el XXVIII Congreso de la sociedad española de bioquímica y biología molecular, celebrado en Zaragoza del 12 al 15 de septiembre de 2005, se comunica a los efectos prevenidos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Acuerdo de 30 de mayo de 2006 del Secretario General de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, que sucintamente dice lo siguiente:

“Por Orden de 29 de junio de 2005, (D.O.E. n.º 81, de 14 de julio) se abre la convocatoria de las ayudas para la realización de estancias breves en Universidades y Centros de investigación del extranjero y para la participación en congresos nacionales e internacionales durante el año 2005. Por Resolución del

Consejero de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico de 28 de noviembre de 2005 (D.O.E. n.º 142, de 13 de diciembre de 2005) se resuelve la concesión de las ayudas convocadas, correspondiéndole a Elvira Valera Martín la cantidad de 300 euros para la participación en el XXVIII Congreso de la sociedad española de bioquímica y biología molecular, celebrado en Zaragoza del 12 al 15 de septiembre de 2005. El artículo 102 del Decreto 109/2005, de 26 de abril, dedicado a regular la justificación de las subvenciones establece: el abono de las ayudas se efectuará de una sola vez mediante transferencia bancaria y su justificación se realizará mediante cuenta justificativa del gasto. La cuenta justificativa deberá incluir la declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste, con el desglose de cada uno de los gastos incurridos, y en el caso de que se hayan aportado fondos propios o se hayan percibido otras subvenciones o recursos se deberá acreditar el importe, procedencia y aplicación de talas fondos a las actividades subvencionadas.

A la cuenta justificativa se acompañarán copias compulsadas de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico Jurídico mercantil o con eficacia administrativa, que acrediten los gastos y pagos realizados en la ejecución total de Proyecto financiado y que no hayan sido aportados con anterioridad.

Sin embargo, la interesada presenta la documentación justificativa de la ayuda concedida, justificando la cantidad de 171 euros, por lo que procede revocarle y reclamarle la diferencia, esto es, 129 euros.

Como consecuencia de ello se acuerda declarar la procedencia del inicio del procedimiento de reintegro de la cantidad de 129 euros, indebidamente abonada a D.ª Elvira Valera Martín como consecuencia del incumplimiento de la obligación de justificar la totalidad de la cuantía de la ayuda otorgada.

Mérida, a 30 de mayo de 2006. El Secretario General, Pedro Barquero Moreno”.

Se concede a la interesada un plazo de 10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación de este acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura para formular alegaciones. El expediente se encuentra en el Servicio de Contratación de la Secretaría General, sito en el Paseo de Roma, s/n., 1.ª planta, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 17 de julio de 2006. La Jefa de Servicio de Contratación, ANA MARÍA LÓPEZ MARTÍN.

### *ANUNCIO de 18 de julio de 2006 por el que se notifica a D.ª María de Guía Córdoba Ramos resolución de procedimiento sobre reintegro de cantidades en materia de ayudas para la participación en congresos nacionales e internacionales.*

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria a la interesada de la resolución de un procedimiento sobre reintegro de cantidades en materia de ayudas para la participación en congresos nacionales e internacionales, se comunica a los efectos prevenidos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la resolución de 24 de mayo de 2006 del Secretario General de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, que sucintamente dice lo siguiente:

“Por Resolución del Consejero de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico de 28 de noviembre de 2005, se aprobaron las ayudas convocadas por Orden de 29 de junio de 2005 correspondiéndole a M.ª de Guía Córdoba Ramos 300 euros para la participación en el III Congreso Nacional de Ciencia y Tecnología de los alimentos, celebrado en Burgos del 29 de mayo al 1 de junio de 2005. El párrafo segundo del artículo 102 del Decreto 109/2005, de 26 de abril, dedicado a regular la justificación de las subvenciones establece: “A la cuenta justificativa se acompañarán copias compulsadas de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico Jurídico mercantil o con eficacia administrativa, que acrediten los gastos y pagos realizados en la ejecución total del Proyecto financiado y que no hayan sido aportados con anterioridad”. La interesada presenta la documentación justificativa de toda la cuantía a que asciende la ayuda concedida.

Como consecuencia de ello se resuelve la procedencia de no revocar la ayuda abonada a M.ª de Guía Córdoba Ramos, de acuerdo a la Orden de 29 de junio de 2005, pudiendo interponer ante el Consejero de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico recurso de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de esta resolución en el Diario Oficial de Extremadura, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses desde la citada fecha.

Mérida, a 24 de mayo de 2006. El Secretario General. Fdo.: Pedro Barquero Moreno”.